Mendoza, 2 de enero de 2007

Sra
Presidente de la Comisión de Seguridad Interior
y Narcotráfico del HSN
Dra Sonia Escudero
S/D

De mi consideración:

Agradezco formalmente la invitación que me formulara para exponer -ante la comisión que Ud preside- mi opinión sobre el proyecto de ley del PEN que declara la emergencia en todo asunto relacionado con armas de fuego, estén éstas registradas o no; el cual además genera algunos organismos adicionales a los ya hoy existentes con competencia en control de las mismas y sienta las bases para operaciones de canje o recompra de armas.

Como se lo informé por nota, aunque compromisos profesionales me impidieron estar presente, como tirador deportivo y socio vitalicio de uno de los Tiros Federales mas antiguos del País, como legitimo usuario de armas preocupado por el crecimiento de la violencia y el delito y como ex legislador atento a la necesidad de encontrar el justo equilibrio entre derechos individuales y necesidades sociales, no puedo menos que responder a tan amable invitación acompañando una opinión escrita que ruego admita y haga conocer a los miembros de la Comisión y demás Senadores.

El articulo 1 del proyecto de ley con media Sanción de la Cámara de Diputados dice: "ARTÍCULO 1°.- **Declárase la emergencia nacional** en materia de tenencia, fabricación, importación, exportación, transporte, depósito, almacenamiento, tránsito internacional, registración, donación, comodato y compraventa de armas de fuego, municiones, explosivos y demás materiales controlados, **registrados o** no registrados, durante el término de un año". (Las negritas son propias)

Una acotación preliminar, que creo indispensable: el debate sobre la tenencia y uso de armas de fuego adopta un carril estéril e incorrecto cuando se plantea entre opciones extremas, bipolares, dogmáticas, en términos de una sociedad sin ninguna clase de armas versus una sociedad con armas de libre adquisición, portación y uso cualesquiera sean las características del arma o las calidades del tenedor de las mismas

El lenguaje de algunos incisos del artículo 4 del proyecto recorre ese carril estéril de una sociedad sin armas…

Esa opción no existe en la realidad, salvo en regimenes autoritarios que están muy lejos del funcionamiento de la democracia, la republica y el balance de poderes, regímenes en los que usualmente las armas quedan todas en manos del Estado

No casualmente, casi todos esos regimenes totalitarios que luego protagonizaron verdaderos genocidios o reiteradas violaciones a los derechos humanos desarmaron a su población, como el de "los jóvenes turcos" de Turquía en 1911,que en los siguientes cinco años masacraron casi dos millones y medio de personas entre griegos y armenios; Stalin en 1929 en Rusia con su saga de violencia y terror; la China de Mao en 1951; Cuba tras la revolución de 1958; Guatemala en 1960 bajo la dictadura de Idigoras Fuentes para posibilitar que grupos de derecha como el Ejercito Secreto Anticomunista y La Mano Blanca realizaran cruentos asesinatos masivos; la dictadura de Idi Amin Dada en Uganda en 1971,que mataría luego a mas de 300.000 opositores; la revolución Maoísta de Pol Pot en Camboya en 1976 que eliminó a la cuarta parte de los habitantes del país; etc. Ejemplos aun mas recientes pueden

encontrarse en Irán con Khomeini, Afganistán bajo los Talibanes y un caso especial por su crueldad (mas de 450.000 muertos y dos millones de refugiados) es el Sudan bajo el gobierno dictatorial del Frente Nacional Islámico luego del golpe militar de 1989, con la persecución y muerte de los negros y las minorías religiosas.

La frase del más trágicamente relevante de estos regímenes totalitarios -que desarmaron a su población para luego instaurar el terror o protagonizar genocidios- fue pronunciada en Berlín por **Adolf Hitler** en 1938*:"*Zum ersten Mal hat eine zivilisierte Nation ihre Waffen ganz unter Kontrolle. Unsere Straβen werden sicherer sein und unsere Polizei tüchtiger" ***("Por primera vez, una Nación civilizada posee control total de sus armas. Nuestras calles estarán más seguras y nuestra policía será más eficiente.")***

Compárese esta frase con la de un gran presidente y autor de la declaración de independencia de la Nación de la que Argentina tomó partes esenciales de su Constitución: *"***Laws that forbid the right of carrying arms disarm only those who are neither inclined nor determined to commit crimes. Such laws make things worse for the assaulted and better for the assailants; they serve rather to encourage than to prevent homicides, for an unarmed man may be attacked with greater confidence than an armed man. ".** *("Las leyes que olvidan el derecho de tener armas desarman sólo a aquéllos que no están inclinados ni determinados a cometer crímenes. Ésas leyes tornan las cosas peores para los asaltados y mejores para los asaltantes; sirven más para promover que para prevenir homicidios, pues un hombre desarmado puede ser atacado con mas tranquilidad que aquél que está armado")* **Thomas Jefferson,** 1774.

Desde luego no hace falta desarrollo legal ni histórico del derecho de resistencia frente a la opresión y la tiranía para advertir que sin armas ni la Revolución Francesa ni la Independencia de los Estados Unidos hubieran sido posibles y en el suelo patrio Liniers hubiera sucumbido frente a los ingleses. Belgrano, Güemes, San Martín, Fray Luis Beltrán y el Ejercito Libertador, una ensoñación impensable…

La tarea de un gobierno democrático que debe asegurar la paz, erradicar la violencia y el crimen organizado y garantizar los derechos de sus ciudadanos en el marco del funcionamiento de instituciones democráticas es identificar claramente el objetivo y los medios para alcanzarlo; es distinguir quienes son los enemigos y quienes acompañan su esfuerzo; es analizar la proporcionalidad y racionalidad de los recursos legales; es evaluar de antemano costos y beneficios.

El enemigo no es el arma, que es sólo un instrumento para diferentes propósitos, algunos lícitos y otros condenables. Como cualquiera de los instrumentos o herramientas creadas por el hombre, un arma puede proporcionar bienestar o causar inmenso dolor. Y como todo instrumento- un martillo, un serrucho, el bisturí del cirujano- es conducido por la mano del hombre, pero es guiado por su mente. Y no hay mecanismo legal que pueda cambiar la conducta humana- un producto de la mente libre del hombre, libertad entregada por Dios, fuente de toda razón y justicia según nuestro Preámbulo Constitucional- enfocándose sólo en la herramienta o instrumento. Es a esa mente, a esa conducta, a la mano que lo conduce a la que hay que apuntar y no al instrumento.

Esa herramienta, en este caso un arma de fuego, es casi imposible de erradicar por una prohibición legal, en un mundo donde la globalización de la droga y el trafico de armas arrasa fronteras y en donde armas de fuego de altísimo poder pueden ser fabricadas por los reclusos de una cancel de máxima seguridad o hechas a mano en países sin tecnología como es el caso de los fusiles automáticos Kalashnikov que se fabrican y venden libremente en Pakistán. O como el reciente episodio en Brasil, donde se descubre un contrabando de armas militares con escudo nacional argentino, posiblemente extraídas ilegalmente de depósitos oficiales.

Si la solución a problemas tan complejos como la violencia y el crimen pasaran por la prohibición de armas, ya tan simplistas mecanismos se hubieran impuesto universalmente. Pero no es así, como era evidente que ni un solo alcohólico iba a ser recuperado en los Estados Unidos con el expediente de la "ley seca" .Ni tan siquiera los hampones que controlaban el tráfico pudieron ser detenidos por esa ley.

Ninguna ley puede protegernos de quien está decidido a cometer un crimen aún a riesgo de su propia vida. Siempre ha habido criminales y desequilibrados. Siempre matar a un semejante ha sido un crimen pero a pesar de ello existen los homicidas. Vivimos inmersos en el peligro y ninguna autoridad ni gobierno puede garantizar completa protección a sus súbditos.

Y en esas circunstancias esta claro que ***si la ley retira las armas legales de manos de los ciudadanos honestos y bienintencionados, solo los criminales estarán armados***…

Para ellos – los delincuentes- no hay registro, no hay examen psicofísico, no hay huellas dactilares, no hay calibres ni municiones prohibidas, no hay siquiera la barrera de los costos que les impida entrar en posesión de un arma de fuego ilegal.

El legislador tiene que concentrarse en eliminar el millón y medio de armas ilegales que circulan en las sombras de la Argentina; no en las novecientas mil que están declaradas, conocidas y al alcance de la policía, la justicia y el RENAR.

Tales conclusiones, receptadas por casi todos los países del mundo y por su legislación, están cubiertas y confusas por la hojarasca de palabras que las diatribas de fanáticos pro armas y pro desarme han ido construyendo; hojarasca que impide un razonable equilibrio – cuyo cauce natural es la ley de armas y su correcta aplicación y no una norma laxa de emergencia- que garantice el control y mejore las posibilidades de que el arma de fuego esté en las manos del deportista, del cazador, de las fuerzas armadas y de seguridad, del ciudadano honesto que sólo la empleará como el último recurso para su defensa; y no en manos del delincuente, del traficante o del terrorista.

"La verdad está en el medio..." dice el aforismo latino.

Ese equilibrio se pierde cuando se afirma rotundamente: "las armas fueron hechas para matar…"; "todo el que empuña un arma es un asesino en potencia" u otras del mismo tenor.

"Las armas están hechas para matar...".

En realidad fueron hechas para procurar alimento y defenderse de los animales salvajes... pues es el arma el elemento que equilibra al lento con el rápido, al débil con el fuerte, al hombre con la fiera… Es la piedra con forma de cuchillo, de hacha, de lanza, que se usan durante dos millones y medio de años, desde el Homo Habilis hasta el hombre de Neandertal.

Hace treinta mil años, el hombre de Cromagnon descubrió que el pedazo de obsidiana en la punta de una vara arrojada desde una rama tensada por un tiento – tal vez el primer arco y la primera flecha- además de para obtener comida también podía servir para defenderse eficazmente del rapto de las mujeres de la tribu por otras tribus... Hasta entonces solo había utilizado el garrote, el hacha, el cuchillo, mortales pero de corto alcance e inútiles frente a un agresor de mayor potencia y envergadura física...

Y entonces, pudo cazar…pero también herir y matar a distancia.

Miles de años mas tarde vino el hierro y con él se perfeccionó el cuchillo, la espada, el hacha, la lanza…

Y decenas de siglos después, el arco ingles y la ballesta pusieron el réquiem para los caballeros de armadura en Crecy, el 26 de agosto de 1346

Unos años más y apareció el arcabuz a pedernal y pólvora negra, ruidoso pero ineficaz…

Y pasaron seis siglos más hasta que en las postrimerías del siglo XIX y los comienzos del XX, el rifle a cerrojo y la pistola de repetición alcanzaron precisión y potencia de fuego.

Tan sólo unos años después que Alfred Nobel creara la dinamita, que impulsó la minería, los caminos, los diques y también generó muchas vidas perdidas…otra vez la distinción entre el instrumento y su uso noble e innoble.

Un abrir y cerrar de ojos mas tarde, la humanidad está tratando de erradicar el devastador poder de la bomba nuclear, las armas químicas y bacteriológicas al servicio de la muerte y el terrorismo…

¿Le echaremos la culpa a la herramienta o a la demencia que la conduce?

No es el átomo, que contiene al cáncer tanto como pulveriza Hiroshima…No es el virus, que en manos de Salk erradica la poliomielitis y en las de un terrorista se vuelve ántrax distribuido por correspondencia…

El arma es siempre un instrumento…

Arma fue la honda de David.... si no la hubiera utilizado contra Goliat y el pueblo de Israel hubiera sucumbido, quizás Jesús no hubiera nacido.

Lo importante esta detrás del arma y no en ella: el cuchillo de Abraham es un arma tanto como la piedra con que Caín mata a su hermano Abel...sin embargo, cuando aquél está a punto de sacrificar a su hijo Ismael es Dios el que detiene su mano, luego de haber comprobado su fe al pedírselo...

No es la ley la que impulsa o detiene al asesino ni fortalece el criterio del justo: es la naturaleza del hombre, su cultura, su fe, sus convicciones; su creencia en la eficacia e inexorabilidad de la justicia, humana y divina.

Pero viniendo a tiempos actuales, esta elucubración (*ilustrada* con prehistoria y escenas bíblicas, pero que nada tiene que ver con arqueología o lenguas muertas...*)* mantiene rigurosa actualidad.

Las guerras y los actos criminales en general no se libran con armas comunes de defensa, tiro y caza, sino básicamente con armas y municiones de guerra de uso prohibido o condicionado para un civil. Pistolas, fusiles de asalto, ametralladoras y escopetas de altísimo calibre, de gran cadencia de fuego, de disparo automático, de cañón recortado, de silenciador incorporado, con munición perforante, con balas tipo “dum-dum” prohibidas por la Convención de Ginebra…

Y, aunque cueste lógicamente aceptarlo, poco influye el número de armas legales y registradas de una sociedad en sus índices de criminalidad. Es una tendencia natural

considerar que una menor cantidad de armas de fuego conduce a una sociedad con menos crímenes violentos. Pero eso está desvirtuado por análisis muy sólidos sobre experiencias comparadas…

En un continente homogéneo como Europa, con historia, cultura, y esfuerzos comunes se advierte muy claramente el tema.

Luxemburgo, con veda absoluta de compra y tenencia de armas, tiene un índice de criminalidad muchísimo mas alto que Suiza, un estado bélicamente neutral desde 1515, pero donde se puede adquirir armas semiautomáticas conforme a la reglamentación y donde el ejercito tuvo en el 2006 cerca de 220.000 efectivos incluidos los en servicio pasivo (tales efectivos son ciudadanos de 20 a 50 años de edad con instrucción militar de 18 semanas y pruebas anuales de tiro, que conservan sus uniforme, sus fusiles automáticos de asalto ultramodernos y la munición en sus casas). Existen polígonos de tiro en toda la geografía suiza y es usual que los padres inicien a sus hijos en la práctica deportiva. Los episodios criminales con armas de fuego son excepcionales, como p.ej el asesinato en abril ultimo de la ex campeona de ski Corinne Ray-Bellet a manos de su marido, quien posteriormente se suicidó.

Adjunto un estudio de Don B Kates (ver su currículum en http://www.independent.org/aboutus/person_detail.asp?id=739), denominado "Guns Laws over the World", con mayor extensión sobre el tema relación numero de armas- índice de criminalidad, el que si bien tiene una década de antigüedad, ha sido ratificado por análisis recientes.

Por ejemplo, los estudios del FBI en el distrito de Columbia (Washington DC) donde la prohibición de armas arroja en el periodo 1999-2005 una ratio de crímenes violentos por habitante mas alta que en cualquiera de los 49 restantes Estados de la Unión; llegando a doblar el índice de la mayoría de los Estados y a triplicar a muchos (ver Federal Bureau of Investigation, US Department Of Justice, Uniform Crime Reports: Crime in the United Status (para cada año 1999 a 2003) en la tabla 5 en http://www.fbi.gov/ucr/99cius.htm ; http://www.fbi.gov/ucr/00cius.htm ; http://www.fbi.gov/ucr/01cius.htm ; http://www.fbi.gov/ucr/02cius.htm; http://www.fbi.gov/ucr/03cius.htm ; año 2004 tabla 4 en http://www.fbi.gov/ucr/cius_04/offenses_reported/offense_tabulations/table_04.html ; y año 2005 (ultima estadística de la que se dispone en el sitio web) tabla 4 en http://www.fbi.gov/ucr/05cius/data/table_04.html).

En el mismo sentido, adjunto un artículo del Profesor canadiense Gary Mauser (de quien acompaño su currículum vitae) denominado "Gun control around the World: What Canadá can learn" publicado por la revista del John Fraser Forum de Canada. También agrego un estudio del mayor especialista ingles y asesor del Parlamento en control de armas, el Dr Colin Greenwood, que es un estudio cruzado de la posesión de armas y muertes violentas en 33 países sobre datos de Naciones Unidas. Y, a mayor abundamiento y material de referencia, un estudio del Dr Franz Csaszar, Criminologo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Viena, titulado "Gun Control and reduction of the number of arms" (lamentablemente los tres carecen de traducción al español, pero respecto del primero acompaño una traducción oficiosa que he realizado, ya que es un articulo corto y de importante contenido).

Retornando al proyecto de ley en consideración: la distinción esencial entre el usuario legitimo y el delincuente; entre lo regular y lo ilegal; entre aquel al que hay que controlar para garantizar que no genere riesgo a terceros y aquel al que hay que reprimir porque es una amenaza para la sociedad, esta absolutamente ausente en el mismo.

Y es así porque se declara la emergencia – con las potestades casi ilimitadas para obrar que tal expresión genera en el Poder administrador, como lo sabemos muy bien los argentinos- en relación con las armas ***registradas o no registradas.***

Un arma registrada es un arma "trazable", es decir ubicable, conocida, que pertenece a un usuario legítimo, es decir una persona que según la ley cuenta con antecedentes conocidos, trabajo honesto que debe acreditar, domicilio conocido, comprobada aptitud para su manejo, sometido a reempadronamientos periódicos, a renovaciones de su licencia, al cumplimiento de reglamentaciones específicas que le exigen sellados, formularios, revisión de antecedentes penales, aptitud física, aptitud psíquica, huellas digitales , fotografías, etc. Una persona que puede ser el habitante del bosque que tiene que defenderse del animal hostil; el cazador deportivo; el tirador de disciplinas olímpicas que le ha proporcionado a la Argentina mas medallas que ningún otro deporte; el campesino que caza una liebre o tiene que defenderse del salteador de campos; el ciudadano que vive atemorizado en zonas inseguras; el policía que debe defender la vida y la propiedad de los ciudadanos; el militar a quien le confiamos la defensa de la Nación.

El delincuente no compra en las armerías, no usa armas registradas, no se provee de municiones con tarjetas de consumo autorizadas y controlables por el Registro Nacional de Armas…como en todo, está fuera de la ley, del orden, de la luz…

¿Que hay defectos en la aplicación de la ley? Claro que es posible, y entonces hay que concentrarse en ellos, …no en más legislación restrictiva.

La declaración de emergencia- absolutamente innecesaria para instrumentar un canje de armas o para ejercer las amplísimas potestades que la legislación de armas le concede al organismo de control- y la inclusión de las armas registradas en el articulado de la ley son, a mi criterio, los aspectos mas preocupantes de la ley.

Es absolutamente comprensible que un episodio como el de Martín Ríos (el desequilibrado francotirador de Belgrano que protagonizó los tiroteos a indefensos) conmueva a la opinión pública y movilice a los poderes del Estado, presionados por la demanda social que los medios de comunicación vehiculizan y multiplican.

Es un episodio excepcional, tanto por tratarse de un legítimo usuario como por la sorprendente impunidad de un *iter criminis (camino del delito)* reiterado en cinco oportunidades en menos de un año (múltiples disparos a una pareja en una confitería de Cramer y Juramento, a un colectivero en Olazábal y Moldes, a un tren en la estación Belgrano R y dos veces a transeúntes en la Avenida Cabildo), la última con una víctima fatal.

Pero este episodio levanta el telón sobre el mismo escenario de siempre, como bien lo describe el profesor Mauser ("Gun Control around the World", adjunto):

"La historia no es nueva. En el inicio, un horrible evento tiene lugar: un perturbado estudiante balea gente en una escuela, o un maníaco se desboca con un arma en un lugar público. La cobertura mediática es intensa."Expertas" voces alertan sobre el peligro de la "violencia armada". Inmediatamente, el Gobierno siente que debe hacer algo para proteger a la población, de modo que a la policía le son conferidos tajantes nuevos poderes, o nuevas restricciones a la posesión de armas son introducidas. Acto seguido, los medios de comunicación corren tras titulares de otro tipo. En algún tiempo, acaece otra tragedia en algún otro lugar y el proceso comienza integralmente de nuevo."

"Suena esto familiar? Debería hacerlo. Éste ha sido el modelo seguido por virtualmente cada ley de armas que ha sido introducida alrededor del globo en el siglo XX. En 1990, vimos este desenlace en la televisión en Australia, Gran Bretaña, los Estados Unidos, Canadá y otros países"

"Es tiempo de hacer una pausa y preguntarse unas pocas cuestiones básicas. Si las leyes de armas funcionan para prevenir la violencia criminal, porqué estos eventos siguen ocurriendo, y no solamente en lugares donde las leyes de armas son comparativamente laxas, sino en países donde es casi imposible para una persona del común ser propietario de un arma?. Las armas están prohibidas en las escuelas.¿Cómo pueden suceder ataques con armas en zonas "libres de armas" como los colegios?"

"Si el control de armas se supone que reduce el crimen violento, entonces esto debe acreditarse como verdadero en la realidad, o el control de armas no será mas que una promesa hueca. En cambio, la mayor parte de los criminólogos admiten – aunque a regañadientes- que hay muy poca evidencia empírica que sostenga la aserción que leyes diseñadas para reducir el acceso genérico a las armas de fuego efectivamente reduzcan la violencia criminal (p.ej. Kleck, 1997). Frecuentemente, aseveraciones en el sentido de que tales leyes de armas son eficaces son falsas. En Canadá el gobierno usa la caída en la tasa de homicidios como sostén de su aseveración acerca de que las leyes de armas están funcionando. Desafortunadamente para el argumento, la tasa de homicidios ha venido cayendo aún mas rápido en los Estados Unidos. "

"La caída de toda la violencia criminal es mucho mas importante en los EEUU que en Canadá (Gannon, 2001).Durante la pasada década, la ratio de homicidios en Canadá declino cerca de 25 %, pero la ratio del crimen violento no ha cambiado. En los Estados Unidos durante el mismo período, tanto en homicidios como en crimen violento la ratio a caído a plomo en más del 40 %. No podemos adjudicarle el crédito integral de este suceso a las leyes de armas. En ambos países, el envejecimiento de la población ayuda a licuar la tasa de crímenes por habitante, y en los EEUU, largas sentencias de cárcel para criminales violentos tambien han sido efectivas"

Con ésa experiencia internacional, debiera saltar a la vista la inconveniencia de generar un vendaval legislativo para apagar un foco de incendio.

Respuestas de ese tipo son comprensibles, y personalmente en 14 años de legislador me han tocado circunstancias en que la presión a la que se ve sometido el Poder Ejecutivo y el Congreso es casi irresistible.

Pero comprensible no equivale a justificable, cuando existen alternativas de mayor eficacia y perdurabilidad y mejor enfocadas en el problema. Hay mecanismos como el matafuego, que evita la recurrencia al vendaval…

Razonemos desapasionadamente el costo que la Nación ha pagado por "oleadas" legislativas como la prórroga por décadas de los contratos de alquiler o la instauración de delitos difusos como la subversión económica.

Y qué decir del efecto corrosivo sobre la proporcionalidad de la pena con el bien jurídico tutelado que las "leyes Blumberg" han tenido sobre el Código Penal, por mejor intencionadas que estuviesen.

En ésta línea de razonamiento, hay que remarcar que está absolutamente comprobado, por científicos y criminólogos reconocidos mundialmente, que la sobreregulacion y la veda de las armas legales solo conduce a un ennegrecimiento del mercado de armas, a mayores índices delictuales de delitos violentos, al fomento del trafico y contrabando de armas ilegales con su "liason" con la droga y el terrorismo y al fracaso con altísimo costo presupuestario para el Estado de los mecanismos de canje o "buyback" de armas.

Debe prestarse extrema atención a los términos usados por el Secretario General de la ONU, al inaugurar la Conferencia Sobre Trafico Ilícito de Armas Pequeñas:

"***Permítanme señalar que esta Conferencia de examen no está negociando una "prohibición mundial de las armas de fuego" y no tratamos de negar a los ciudadanos cumplidores de la ley su derecho a portar armas de conformidad con sus leyes nacionales. Nuestra energía, nuestro empeño y nuestra ira están dirigidas hacia las armas ilícitas, no hacia las lícitas***. Nuestras prioridades son el cumplimiento efectivo de las normas, mejores controles y reglamentación, almacenamiento seguro, y reunión y destrucción de las armas. Nuestros objetivos siguen siendo los mercaderes de armas inescrupulosos, los funcionarios corruptos, los sindicatos de traficantes de drogas, los delincuentes y otros elementos que llevan la muerte y el caos a nuestras comunidades y que arruinan vidas y destruyen en minutos la labor de años. Para detener la marcha destructora de los conflictos armados y el delito, debemos parar a esos proveedores de muerte.Se trata de un objetivo ambicioso pero alcanzable. El Programa de Acción ya nos ha proporcionado un marco, ahora nos corresponde a nosotros, los Estados, las organizaciones internacionales y regionales y los participantes de la sociedad civil, alcanzar sus objetivos." ***Kofi Annan*****,** Secretario General de las Naciones Unidas, Nueva York, 26 de junio de 2006 (http://www.un.org/spanish/events/smallarms2006/).

En esa misma conferencia, David Penn, presidente del Consejo Británico de Deportes de Tiro, dijo: "Consustanciado con el tiro y las armas durante cincuenta años, como administrador de tiro durante cuarenta años, legislador y regulador por treinta y cinco años, conservador de la mayor colección oficial de armas modernas del Mundo durante treinta años en el Museo Imperial de Guerra y como consejero del Comité Consultivo Gubernamental de Control de Armas, tengo formada opinión que la posesión y uso civil de armas de fuego para caza, control de fauna, tiro al blanco y colección son actividades especialmente seguras para la población. He soportado mucho mas riesgo en un par de horas en cualquier carretera atestada de Gran Bretaña que en una vida entre las armas"

Por ultimo, no hay canje de armas ni programa de recuperación de armas que requiera una desproporción legislativa como la que exhibe el proyecto tan sólo para encontrar base legal y andamiento presupuestario del gasto. Las facultades combinadas de la ley de ministerios, de la legislación sobre armas y una simple imputación presupuestaria que puede ser hecha hasta por el Jefe de gabinete en uso de las potestades que en el marco de la reformada ley de administración financiera hoy se le confieren sería más que suficiente.

Ello sin perjuicio de señalar que todos los programas de canje de armas, incluido el mayor de la historia moderna – el de Australia- han recibido importantes objeciones en cuanto a efectividad y costos. Adjunto sobre Australia un capitulo (titulado "Australia: A Massive Buyback of Low-Risk Guns" de Peter Reuter y Jenny Mouzos) extraído de un libro publicado por la Brookings Institution de EEUU (acompaño también la ubicación bibliografica del servicio de referencia de la justicia criminal federal de EEUU dependiente del Departamento de Justicia).

Es muy probable que la reducción de la circulación de armas y drogas en Australia se logre no por el canje -cuyos efectos relevados un quinquenio después son escasamente significativos para haber retirado tres cuartas partes de las armas y gastado U$S 500 millones- sino por la impresionante batería de medidas antiterroristas que componen la respuesta tecnológica, policial, judicial, aduanera, de control financiero, de educación preventiva , de cooperación internacional y normativa a los atentados de Bali del 2002 , reforzadas al máximo después de Madrid en abril del 2004 y Londres en junio del 2005 (basta al efecto revisar las exposiciones en conferencias internacionales del Procurador General de Australia el 10 de mayo y 14 de julio del 2005 y el 9 de mayo y 19 de septiembre del 2006, en http://www.ag.gov.au/agd/WWW/MinisterRuddockHome.nsf/Page/speeches)

Para las observaciones sobre los canjes de armas en general, acompaño dos trabajos publicados por IP ON LINE (un portal de medicina y prevención de lesiones) de Romero y otros (investigadores de las Universidades de Davis, California y John Hopkins ,de Baltimore)

titulado ”Characteristics and potencial benefits of a gun exchange program” ; y de Kuhn y otros (investigadores del Colegio Medico de Milwakee; de la Facultad de Salud Publica de Boston y de la Universidad de Davis, California) titulado: “Missing the target: a comparison of buyback and fatality related guns”.

Argentina tiene una legislación de tenencia de armas restrictiva (ley 20429/ Dec Reglamentario 395/75 y sus sucesivas modificaciones), que es una pesada carga burocrática y un alto costo para gente honesta, de modesta posición económica, que a veces solo posee un arma de muy bajo valor, y que quiere adquirir y mantener la condición de legítimo usuario de armas de fuego de uso civil o de uso civil condicionado.

Pero esa legislación y más aun la capacidad y eficiencia del órgano de control, la educación, la prevención policial, la justicia, los mecanismos de inteligencia siempre pueden perfeccionarse. Es allí, y con la mira centrada en el delincuente donde hay que buscar ajustar los engranajes…Por tanto, la expresión “**registrados o**” debiera eliminarse del articulo 1 del proyecto y repensarse profundamente la necesidad de la declaración de emergencia. Es mi más intima convicción y la mas honesta conclusión que puedo extraer en el confín de mis conocimientos; animado por las mismas motivaciones de quienes quieren paz, mas seguridad, mas respeto a la vida y a los derechos de todos.

Reiterándome a disposición de la Sra Presidenta de la Comisión y demás senadores/as integrantes, me complazco en saludarle con mi mayor consideración.

Raúl E Baglini
Senador de la Nación (MC)